

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Aplicación y valoración de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR

OBJETO	SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE TRADICIONES POPULARES (AÑOS 2014 A 2017)
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES
ASISTENTES:	5 de junio de 2014 - 13. 30 HORAS
PRESIDENTE	D. Francisco Delgado Bonilla
SECRETARIA DE LA MESA	Dª. Caridad Ruiz Barbadillo
ASESOR JURÍDICO	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega
VOCALES (señalados ⊠)	
VOCAL. 1	D. Jesús Lupiáñez Herrera (Concejal Delegado de Tradiciones Populares)
VOCAL.2	 D. Emilio Casas Marín (Jefe de Sección de Electricidad y Alumbrado Público)
ASESORES (señalados ⊠)	
ASESOR.1	 D. Victor González Gil (Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales)

Se constituye la Mesa de Contratación para proceder **EN ACTO NO PÚBLICO** a la **Aplicación y** valoración **de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR,** conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se informa a los asistentes que, tal y como ya consta en Diligencia extendida por la misma en el día de hoy, la proposicion numero 1, de la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. No presenta la documentación en formato papel (tal y como dispone el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) sino en soporte digital (CD).

Por el Ingeniero Industrial se informa que aun validando la documentación presentada en soporte digital por la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., al no aportar la documentación técnica exigida por el Pliego, no resulta factible valorar la propuesta (inovación técnica) conforme al criterio 1 del sobre relativo a "Juicios de Valor".

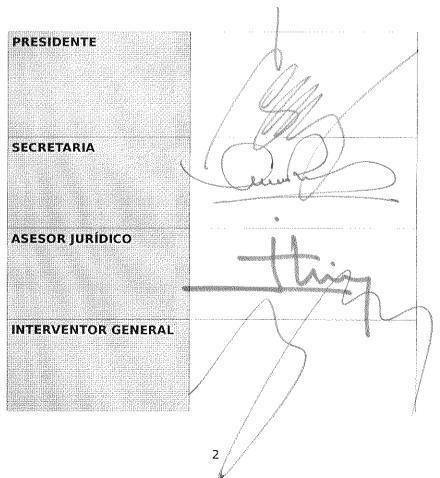
Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista de lo informado por el Ingeniero Industrial Municipal, acuerda que no se proceda a valorar este criterio a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

Seguidamente por La Mesa de Contratacion se evalúan las proposiciones contenidas en el Sobre B del resto de las empresas y previo conocimiento del contenido del informe técnico verbal solicitado y emitido en este mismo acto por el Ingeniero Municipal acordó, teniendo en cuenta la ponderación mínima y máxima que el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares asigna a los criterios dependientes de un juicio de valor, otorgar la siguiente puntuación a las propuestas presentadas por los licitadores :

Proposición nº 2	Presentada por ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.
	1 PUNTO. Por criterio 1, Juicio de Valor. Feria de Vélez Málaga.
Proposición nº 3	Presentada por ILUMINACIONES RIVAS, S.A.
	1 PUNTO Por criterio 1, Juicio de Valor. Feria de Torre del Mar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 3. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación acordó que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se de a conocer en el acto público de apertura de proposiciones económicas.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.



VOCAL.1	
VOCAL.2	A decision of the second of th
ASESOR.1	